

Exp. nº: 679/2023

**ASUNTO: MEMORIA DE LA PRESIDENCIA. PRESUPUESTO GENERAL DE LA
EMTRE PARA 2024.**

**PRESUPUESTO PARA 2024
DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA
EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Presupuesto para 2024 de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado mediante el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en la Ley de la Generalitat Valenciana 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y demás normativa de aplicación, ha procedido a formar el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos para el ejercicio 2.024, del cual suscribe la presente Memoria explicativa:

1.- Líneas fundamentales del Presupuesto para 2024:

El Presupuesto de la Entidad para 2024 se ha formulado en aplicación de las siguientes directrices para la hacienda metropolitana:

A) Los costes directos derivados de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos se han ponderado en base al escenario previsto de variación en la generación de los residuos a tratar en el área metropolitana y a los costes de amortización y explotación de aplicación durante el próximo ejercicio, incluyendo las posibles revisiones de precios. Igualmente se han considerado los mayores costes por uso de la red de ecoparques metropolitanos y el nuevo coste a soportar por emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) según la normativa estatal de aplicación. Todo ello, según se detalla en los respectivos Informes técnicos incorporados el expediente, determina un importante incremento de dichos costes para 2024 respecto a los previstos para 2023, cuantificado en 12,11 millones de euros, un aumento del 17,4%.

A su vez, en el próximo ejercicio 2024 se van a potenciar iniciativas que permitan reducir costes de explotación de las plantas de tratamiento residuos, así como actuaciones encaminadas a la generación de ingresos extraordinarios para la Entidad. Todo ello, con el objetivo de lograr una más eficaz y eficiente gestión de los recursos.

Respecto a los costes indirectos se han ajustado en lo posible los gastos de funcionamiento, priorizando los destinados a la prestación del servicio metropolitano de tratamiento de residuos, enmarcados en la Política de Gasto en Bienestar Comunitario. A su vez los gastos financieros prácticamente se han suprimido, gracias al esfuerzo en reducción de la deuda viva a largo plazo realizado en los ejercicios precedentes, que ha permitido su total cancelación.

B) Por lo que respecta a los ingresos, provenientes en su mayor parte de la aplicación de la tasa TAMER, se ha considerado oportuno no modificar la vigente Ordenanza y mantener las cuotas actuales, evitando repercutir directamente a los ciudadanos del Área el incremento de los costes a financiar.

En consecuencia, para alcanzar el necesario equilibrio presupuestario en 2024 resulta necesario disponer de un recurso adicional, de los previstos para las Áreas Metropolitanas en los artículos 85 y 86 de la vigente Ley 8/2010 de régimen local de la Comunitat Valenciana: el establecimiento de aportaciones a efectuar por el conjunto de Ayuntamientos integrados en la Entidad, por un importe de 12.110.500,00 €, equivalente al incremento de costes a financiar.

C) Como en pasados ejercicios, para 2024 el Presupuesto de la Entidad incorpora las previsiones de gastos e ingresos derivados del tratamiento en las instalaciones metropolitanas de residuos procedentes de fuera del área, en concreto de los procedentes del ámbito geográfico del Plan Zonal de Residuos 5, Área de gestión V5, gestionado por el Consorcio para la Gestión de Residuos (en adelante COR). Ello en virtud de lo dispuesto en el Convenio suscrito al efecto, el pasado 29 junio de 2021, entre esta Entidad Metropolitana y el citado Consorcio, con vigencia para tres años, prorrogable por un año más.

Para 2024 se consideran también los ingresos provenientes del Consorcio para la Gestión de Residuos del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6, estando pendiente a fecha de hoy la formalización del correspondiente Convenio con este Consorcio.

D) El Presupuesto formulado atiende a las condiciones exigibles a fecha de hoy en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, habida cuenta de la actual incertidumbre respecto a la reactivación, en su caso, de las reglas fiscales para 2024.

2.- Presupuesto General:

A) El Presupuesto de la Entidad para 2024 asciende a 89.315.365,00 €, presentándose nivelado en Gastos e Ingresos. Dicho importe supone un incremento de 12.372.770,00 €, un 16,1%, respecto al Presupuesto inicial aprobado para 2023.

B) El presupuesto General se formula con arreglo a la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda, incorporando las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en lo relativo a la estructura por Programas. A efectos de adecuar dicha estructura a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha desarrollado dicha estructura, especificando los Grupos de Programas correspondientes a 1622 Gestión de residuos, 1623 Tratamiento de residuos, 912 Órganos de gobierno, 920 Administración general, 931 Política económica y fiscal y 011 Intereses y amortización de la deuda. A su vez se efectúa una clasificación por unidades orgánicas, que relaciona la estructura de costes del Servicio con la estructura presupuestaria del Estado de Gastos.

3.- Estado de Gastos:

Respecto al Estado de Gastos, cuyos créditos permiten dar cobertura a las obligaciones a reconocer en el próximo ejercicio, cabe destacar lo siguiente:

3.1.- Los créditos para gastos del Personal, cuyo total asciende a 3.430.137,67 €, han sido cuantificados en función de la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo vigente, la cual se presenta para ser aprobada junto con el Presupuesto. Se incluye una previsión de incremento retributivo general respecto a 2023 del 2,0%, más un posible 0,5% adicional en función de la variación del IPC. Ello según lo previsto para 2024 en el apartado Primero del “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI” de 7 de noviembre de 2022, publicado por medio de la Resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 17/11/2022). Evidentemente, el importe retributivo efectivo en 2024 será el que legalmente resulte de aplicación para el personal de esta Entidad, una vez sea aprobado con carácter general por Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que los sustituya.

En su conjunto los Gastos de Personal presupuestados en el Capítulo 1 aumentan en 134.278,18 €, un 4,1%, respecto a los consignados en el Presupuesto inicial para 2023. Dicha variación se explica por el aumento retributivo general del 2,5%, por la dotación completa de una vacante y por otras actualizaciones retributivas (trienios, productividad, complemento por actividad y carrera horizontal del personal).

Cabe destacar que los gastos de personal suponen en esta Entidad Metropolitana apenas el 3,8% del total de su presupuesto de gastos, relación ésta que resulta muy inferior a la que presenta la media nacional de las entidades locales, la cual se sitúa en el 29,3%, según datos para 2023 de la Secretaría General de Financiación autonómica y Local del Ministerio de Hacienda. En el caso del conjunto de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, esta relación se eleva al 37,7%, según la misma fuente.

3.2.- Los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios ascienden a 85.277.727,33 €, constituyendo con diferencia el capítulo económico más importante del Presupuesto. Dichos gastos aumentan respecto al año anterior en 12.168.491,82 €, un 16,6%.

Una parte de los mismos, 917.465,00 €, se refiere a los gastos de funcionamiento de esta administración (prestación de servicios informáticos, de limpieza, mantenimiento, suministros, comunicaciones, etc.). Entre éstos se incluyen los gastos para atenciones protocolarias y representativas y para asistencias de los representantes políticos a los órganos colegiados, cuya dotación no varía respecto al ejercicio anterior.

Los principales gastos de este Capítulo se derivan de la prestación del **Servicio Metropolitano de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos**, que ascienden a 81.982.452,33 €.

Los costes de tratamiento más importantes son los correspondientes a la prestación del servicio por la UTE Los Hornillos en la Instalación 1, Planta Los Hornillos, por importe de 30.314.042,27 € y los costes de gestión y transporte de rechazo prestados por SFS Instalación 3-UTE en la Instalación 3, Planta de Manises, por importe de 23.217.152,18 €. También importantes son los costes del servicio de transporte y eliminación prestados por la UTE SAV-FCC Dos Aguas en la Instalación 2, Vertedero de Dos Aguas, 15.727.958,28 €, los cuales incluyen los nuevos costes por emisión de por emisión de Gases de Efecto Invernadero, evaluados en 2.949.598,03 €.

A su vez, los costes correspondientes a la prestación, también por parte de la UTE Los Hornillos, del servicio de Ecoparques a escala metropolitana, ascienden a 11.392.128,16 €. Se incluyen a su vez otros costes del Servicio tales como los de mantenimiento del Vertedero del Pic dels Corbs y Asistencias técnicas para las Instalaciones. Por último, la dotación para gastos en Educación Ambiental y Comunicación asciende a 550.000,00 €, incluyendo la previsión para gastos de formación ambiental, comunicación, prensa y campañas informativas.

En este Capítulo 2 se incluye a su vez la previsión de los gastos derivados de la prestación del servicio de recaudación de la TAMER, por importe de 2.377.810,00 €.

3.3.- Los gastos financieros de la Entidad se presupuestan en el Capítulo 3, por un importe total de 222.500,00 €, destinándose a satisfacer los intereses por la posible disposición de las operaciones de crédito concertadas a corto plazo, así como los intereses de demora en que se pueda incurrir y otros gastos financieros.

Esta Entidad no presupuesta gastos para amortización de deuda en el Capítulo 9 de Pasivos Financieros, como resultado del esfuerzo financiero realizado en los ejercicios anteriores, culminando en el pasado 2018 la cancelación anticipada del total de la deuda vigente a largo plazo, no estando prevista la concertación de nuevas operaciones.

3.4.- Como Transferencias corrientes se presupuestan en el Capítulo 4 gastos por un importe total de 65.000,00 €.

En el mismo se incluye una dotación de 50.000,00 € destinada a financiar el programa de premios a los usuarios por la utilización de los ecoparques metropolitanos. Se incluye a su vez una línea de ayudas, por importe de 10.000,00 €, destinada a iniciativas a llevar a cabo por entes sociales y particulares que permitan la ejecución de proyectos ambientales en el área metropolitana de València. El resto corresponde a la aportación a efectuar a los Grupos políticos constituidos en la Asamblea de esta Entidad y a la aportación a asociaciones de promoción medioambiental, las cuales no varían respecto al presupuesto anterior.

3.5.- Por último, en el Capítulo 6 se presupuestan gastos en **Inversiones reales** por un importe total de 320.000,00 €. Para el ejercicio 2023, entre las inversiones previstas para la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos, se presupuestan 80.000,00 € para inversiones en mejora de las Instalaciones, así como 65.000,00 € para

actuaciones de mejora en ecoparques fijos y móviles, respectivamente. A su vez se presupuesta una inversión por importe de 50.000,00 € para actuaciones de conservación en el Vertedero del Pic dels Corbs. El otro concepto significativo de este Capítulo lo constituye la dotación para inversiones en equipos y programas informáticos, por importe de 40.000,00 €. Se consigna por último una previsión para gastos de inversión en mobiliario y enseres, por importe de 20.000,00 €.

4.- Estado de Ingresos:

4.1.- En el Capítulo 3, **Tasas y otros ingresos**, se incluye como principal concepto los ingresos derivados de la aplicación en 2024 de la **Ordenanza Reguladora de la TAMER**, el recurso básico de la hacienda metropolitana para la financiación de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento de Residuos.

Los ingresos totales previstos por este concepto ascienden a 72.012.121,50 €, lo cual supone un incremento de 1.020.639,50 € del importe a recaudar, el cual representa un 1,4% de aumento respecto a los presupuestados para 2023. Este aumento se explica principalmente por la variación en el número y distribución por tramos de los usuarios abonados, no habiéndose incrementado el importe de las cuotas aplicadas a los usuarios.

Se incluye a su vez en este Capítulo 3 la previsión de los ingresos a obtener de los Consorcios COR y V6, en concepto de cuota de tratamiento, valorización y eliminación de los residuos provenientes de su ámbito territorial, por un importe de 5.040.331,63 €. El mismo resulta de aplicar a la previsión de toneladas a tratar, la cuota establecida en el actual Convenio con el COR, suscrito en junio de 2021, con vigencia para tres años, prorrogable por uno más. Por su parte, a fecha de hoy está pendiente de firma el Convenio con el V6.

Igualmente se consigna la previsión de ingresos a obtener en aplicación de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos a los usuarios no pertenecientes al sector público, por un importe de 102.749,58 €. Se contemplan a su vez conceptos de ingresos por recargos de apremio e intereses de demora a favor de la Entidad.

4.2.- En el capítulo 4 de **Transferencias Corrientes** para el próximo ejercicio 2024 se presupuestan aportaciones corrientes a efectuar por el conjunto de Ayuntamientos integrados en la Entidad Metropolitana, por un importe total de 12.110.500,00 €. De entre los posibles recursos de la hacienda metropolitana,

estas aportaciones se plantean como alternativa necesaria, a efectos de no repercutir directamente a los ciudadanos del Área, mediante una subida de las cuotas de la vigente tasa TAMER, el incremento de los costes del Servicio a financiar en 2024.

4.3.- Por su parte, en el Capítulo 5 de **Ingresos patrimoniales** se consignan los ingresos a obtener del COR en concepto de canon por utilización de las instalaciones metropolitanas, por importe de 36.662,29 €, resultante de aplicar a la previsión de toneladas a tratar, el canon establecido en el vigente Convenio. Por último, se contemplan unos ingresos residuales, por importe de 1.000,00 €, referidos a intereses de cuentas a favor de la Entidad.

08/11/2023 10:37:21 CET

Presidente

Firmado electr?nicamente por: EMILIO JOSE BELENCOSO RODRIGO



CSV: XAPy wRk4 WEIg w3GT V/Pf THs6 ek4=
URL de verificaci?n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>